Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, martes 4 de junio de 2024

VISTO: el Expediente OSEF-E-2174-2024; y,

CONSIDERANDO:
Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de Limpieza Integral con provisión de insumos en las dependencias de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, ubicadas en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, por un periodo de DOCE (12) meses, con opción a renovación por el mismo periodo.
Que en virtud de la rescisión del Convenio N° 89/2023, del registro de la OSEF, obrante en expediente OSEF-E-1643-2023, resulta necesario la contratación de un nuevo prestador para el servicio en cuestión.
Que por medio de Nota Fundada suscripta por autoridad competente, se sugiere un contrato de carácter interadministrativo con la firma Ushuaia Integral Sociedad del Estado, encuadrado en la Ley Provincial N° 1015 artículo 18 inciso m).
Que a través Dictamen Dirección Jurídica Administrativa (D.J.A) N° 612/2024, se indica que podrá sustanciarse la contratación bajo el supuesto establecido en el artículo 18, inciso m) de la Ley Provincial N° 1015.
Que mediante la suscripción de Solicitud de Cotización, se autorizó el llamado a proveedores para la Compra Directa Nro. 793/2024.
Que vista y analizada la oferta recibida el área requirente sugiere la contratación de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (CUIT 30-71535349-7) por un monto inicial de PESOS CIENTO VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 28/100 ($ 121.559.861,28), pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 44/100 ($ 10.129.988,44) quedando sujeto a las variaciones establecidas en el convenio a suscribir.
Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto según imputación Preventiva N° 2024 RAF 312, y será solventado con fondos de la Cuenta de la Tesorería General.
Que, en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento, ad referéndum del Directorio.
Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015 artículo 18 inciso m), N° 1150 y N° 1465; los Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 1678/2022, N° 3584/2022 y N° 01/2024; Resoluciones de Presidencia OSPTF N° RP-26-2024 y N° RP-70-2024, ratificadas respectivamente mediante Resoluciones de Directorio OSPTF N° RD-44-2024 y N° RD-45-2024; y, Resoluciones O.P.C. N° 94/2020, N° 17/2021, N° 18/2021 y N° 58/2021, sus modificatorias y complementarias.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley Provincial N° 1071, Decreto Provincial N° 1678/2022 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP-622-2024.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 3° A/C DE LA PRESIDENCIA
DE LA OBRA SOCIAL DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar ad referéndum del Directorio, la Compra Directa Nro 793/2024, para la contratación del servicio de Limpieza Integral con provisión de insumos en las dependencias de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego, ubicadas en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, por un periodo de DOCE (12) meses, con opción a renovación por el mismo periodo, a USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO (CUIT N° 30-71535349-7) por un monto inicial de PESOS CIENTO VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON 28/100 ($ 121.559.861,28), pagaderos en DOCE (12) cuotas mensuales de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 44/100 ($ 10.129.988,44) quedando sujeto a las variaciones establecidas en el convenio a suscribir. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°.- Instruir que la Dirección General de Compras, a través del Departamento Compras Operativas confeccione el respectivo Contrato de Locación de Servicios y emita la correspondiente Orden de Compra.
ARTÍCULO 3°.- Incorporar la resolución de directorio que ratifique la presente a través de la Dirección de Secretaría de Presidencia, una vez finalizado el trámite correspondiente.
ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la clasificación económica: 1130305, UGG: GG1001, UGC: GG5001, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA OSPTF Nº RP-637-2024

OSPTF
yng

Firmado Digitalmente por Sr.
TOMASEVICH Franco Gabriel Ivan
Obra Social del Estado Fueguino
VOCAL Director por Activos
04/06/2024